



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****443***Procediment ordinari 757/2010 sobre altres matèries*

D./D^a. MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario nº 757/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia de SUMMUM REAL ESTATE S.L. frente a EXPO VIA ALEMANYA, S.L., DOMUS REDEMTOR BALEARICA, S.L., DAVID GRANADOS DELGADO, JONATHAN GRANADOS DELGADO, MANUEL GRANADOS GIL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 132/14

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000757 /2010.

JUEZ QUE LA DICTA: CARMEN ROBLES ZAMORA

Lugar: IBIZA/EIVISSA.

Fecha: Ocho de Mayo de dos mil catorce.

Demandante: SUMMUM REAL ESTATE S.L.

Abogado: JOSE DOMENECH DELSORS.

Procurador: CESAR SERRA GONZALEZ.

Demandado: EXPO VIA ALEMANYA S.L. la mercantil DOMUS REDEMTOR BALEARICA, S.L. y lo Sres D. DAVID GRANADOS DELGADO, D. JONATHAN GRANADOS DELGADO Y D. MANUEL GRANADOS GIL

FALLO

Estimando como estimo la demanda interpuesta por Summun Estate S.L. frente a Expo Vía Alemany S.L., Domus Redemptor Balearica S.L., D. Manuel Granados Gil, David Granados Delgado y Jonathan Granados Delgados, **debo condenar y condeno solidariamente** a los codemandados a que abonen a la actora la cantidad de 46.002,42 Euros más el doble de los intereses legales aplicables a la fecha de obligación de pago y al abono de las costas procesales devengadas en este procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Y encontrándose los demandados, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a nueve de Diciembre de dos mil catorce

LA SECRETARIA JUDICIAL

